

MINISTERIO DEL INTERIOR

11895 *ORDEN de 23 de mayo de 2001 por la que se hace publica la relación escalafonal del Cuerpo Nacional de Policía cerrada a 31 de enero de 2001.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, sobre normas generales relativas a escalas, categorías, personal facultativo y técnico, uniformes, distintivos y armamento del Cuerpo Nacional de Policía, y siguiendo los criterios que sobre escalafonamiento de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía establecieron la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo y las Ordenes del Ministerio del Interior de 14 de abril de 1986 y de 30 de mayo de 1989, este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la relación escalafonal de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía cerrada a 31 de enero de 2001.

Dicha relación consta de dos anexos: El I, en el que se incluyen todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía cualesquiera que sea su situación administrativa, excepto los que se encuentran en segunda actividad, los cuales van incluidos en el anexo II.

Segundo.—El orden escalafonal se establece por escalas y categorías, y dentro de cada una de éstas por antigüedad, entendiendo como antigüedad el tiempo de servicio efectivo prestado en la categoría actual y respetando, en su caso, el orden de promoción obtenido en las correspondientes pruebas selectivas y cursos de capacitación.

Los funcionarios en situación de excedencia, que figuran por orden alfabético al final de la relación, en el supuesto de que se incorporen al servicio activo, serán escalafonados en el lugar que les corresponda, de acuerdo con el tiempo de servicio efectivo prestado en la categoría que ostenten.

Tercero.—A los Anexos de referencia, así como a la presente Orden, se les dará publicidad mediante su inserción en la Orden General de la Dirección General de la Policía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 y en la disposición adicional novena de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la disposición adicional 15, de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Interior, en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 y 117, de la Ley 30/92; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de mayo de 2001.

RAJOY BREY

11896 *ORDEN de 31 de mayo de 2001 por la que se procede a dar publicidad a la adjudicación de un puesto de trabajo en los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, anunciados por el sistema de libre designación.*

Vistas las solicitudes formuladas para la provisión de un puesto de trabajo vacante en los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ofertado en convocatoria pública mediante el sistema de libre designación, Orden de 20 de abril de 2001, «Boletín oficial del Estado» del 1 de mayo,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal, ha dis-

puesto proceder a la publicación de su cobertura en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

El plazo para tomar posesión en el nuevo destino estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias, mediante interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 31 de mayo de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

11897 *ORDEN de 1 de junio de 2001 por la que se procede a dar publicidad a la adjudicación de dos puestos de trabajo en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, anunciados por el sistema de libre designación.*

Vistas las solicitudes formuladas para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ofertados en convocatoria pública mediante el sistema de libre designación, Orden de 6 de abril de 2001, «Boletín oficial del Estado» del 1 de mayo,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal, ha dispuesto proceder a la publicación de su cobertura en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

El plazo para tomar posesión en el nuevo destino estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias, mediante interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 1 de junio de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director General de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11898 *ORDEN de 7 de junio de 2001 por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de las centrales sindicales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado 1.f), y artículo 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985,